

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021**

PRESIDENTE

D. Luis Guadalix Calvo

CONCEJALES QUE ASISTEN

Barquero Bartolomé María José
Blasco Blázquez Roberto
Calderón Estebanz María Dolores
Díaz Hoyas Antonio
Domingo Vaquero Carlos
Domínguez Ramírez Esteban
González Díaz Sara
Jimeno Alcalde Pilar
Merlos Serrano María Blanca
Montero Soriano Jaime
Rodrigo Gómez María Ángeles

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

Santos Lorente, Álvaro

INTERVENTOR

D. Ricardo Gómez Ferreiro

SECRETARIO

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En Miraflores de la Sierra a veintinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y siete minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

No asiste el Sr. Concejel del Grupo Socialista D. Álvaro Santos Lorente por motivos personales.

PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES- Por conocidos los términos de los borradores de las actas de las sesiones del Pleno Corporativo celebradas los días 28 de mayo de 2021 (ordinaria) y 28 de junio de 2021



(extraordinaria), la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarlas en los términos en que se encuentran redactadas.

2º) EXPEDIENTE 590/2021. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de julio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 90.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía 2021/0519, de fecha 13 de mayo de 2021, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio presupuestario 2020, así como la liquidación del Presupuesto del Patronato Residencia de Mayores “Perpetuo Socorro” del ejercicio presupuestario 2020.

El Pleno se da por enterado.

3º) EXPEDIENTE 590/2021. DACIÓN DEL CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de julio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local, se da cuenta al Pleno del informe de Intervención Municipal de fecha 18 de mayo de 2021, que obra en el expediente de su razón, sobre los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

El Pleno se da por enterado



4º) EXPEDIENTE 2013/2021. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2021.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de julio de 2021.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve (9) votos a favor del Grupo Popular y tres (3) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda aprobar el expediente 2013/2021 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2021 por importe de 27.800,29 euros.

5º) EXPEDIENTE 2014/2021. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2021 DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de julio de 2021.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve (9) votos a favor del Grupo Popular y tres (3) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda aprobar el expediente 2014/2021 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2021 por importe de 371,21 euros.

6º) EXPEDIENTE 1019/2021. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL: INCLUSIÓN DEL ANEXO “TABLAS SALARIALES”.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de julio de 2021.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal de fecha 10 de junio de 2021 que obra en el expediente de su razón.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral con la inclusión del Anexo “Tablas Salariales” que se transcribe al final del presente acuerdo.



Segundo.- Autorizar a la Sra. Concejala Delegada de Personal a comunicar el presente acuerdo a la autoridad laboral, en el plazo máximo de quince días contados a partir del momento de la firma del Convenio Colectivo, con traslado de su texto íntegro, a los efectos previstos en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

TABLAS SALARIALES 2021			
CATEGORÍAS PROFESIONALES Ocupaciones	Salario Base	Complemento de destino	Complemento Específico
A1 Técnico Superior, Licenciado Superior o equivalente	1214,39 €	638,29 €	600,00 €
A2 Técnico Medio, Diplomado Superior o equivalente (Servicios técnicos)	1050,06 €	518,33 €	600,00 €
A2 Terapeuta Ocupacional, Biblioteca, Archivo	1050,06 €	518,33 €	350,00 €
A2 Dirección Escuela de Música, Enfermera	1050,06 €	518,33 €	100,00 €
C1 Administrativos, Encargados, Encargado General, Coordinador	788,42 €	383,18 €	600,00 €
C1 Técnicos: Turismo, Juventud, Informática	788,42 €	383,18 €	470,00 €
C1 Profesores Escuela Infantil, Escuela de música y Monitores Deportivos (con titulación/ley deporte)	788,42 €	383,18 €	430,00 €
C2 Aux. administrativo	656,18 €	383,18 €	610,00 €
C2 Oficiales obras, electricistas, etc.	656,18 €	383,18 €	510,00 €
C2 Monitor Deportivo (sin titulación Grado superior/ley deporte), Monitor juventud	656,18 €	383,18 €	380,00 €
C2 Peón especialista,	656,18 €	383,18 €	270,00 €
C2 Auxiliar de geriatría, cocinera	656,18 €	383,18 €	150,00 €
C2 Peón, Limpieza viaria, Limpieza interior, Pinche, Conserje	656,18 €	383,18 €	100,00 €



COMPLEMENTOS SALARIALES

Dirección: 350,00 € (este complemento será únicamente para aquellos trabajadores que lo asuman fuera de su contrato de trabajo).

Disponibilidad: 200,00 € (presencial y telefónica, incluyendo la resolución de la incidencia).

Jornada partida: 100,00 €.

Encargado\Responsabilidad: 350,00 €.

Coordinador campamentos juventud: 200,00 €.

Nocturnidad: 150,00 €.

Trabajos superiores a la categoría del puesto ocupado: 250,00 € mensuales

OTROS COMPLEMENTOS SALARIALES

Jornadas especiales: 120,00 €/jornada completa sin diferenciar categoría (Parcialidad si es por horas). Se entienden por jornadas especiales los eventos culturales y deportivos, otras fiestas como La Rosca, San Blas, San Isidro, Los Quintos, Fiestas patronales, Cabalgata de Reyes, Noche Buena y Noche Vieja.

La coordinación de estas jornadas será asumida por el concejal delegado de área, en caso de no ser así y que un trabajador tuviera que asumir esa responsabilidad, el coordinador de las actividades de la jornada tendría delegadas las funciones directamente por el concejal y serían retribuidas con 250€/jornada, no teniendo que ser esta persona necesariamente el que ostente la categoría superior en el departamento o tenga asumidas las funciones de dirección o encargado.

En caso de no haber voluntarios entre los trabajadores para cubrir estas jornadas, el Alcalde o concejal delegado podrá determinar la manera de cubrir este servicio con medios y/o empresas externas al Ayuntamiento si lo considerara necesario. Si por necesidades del servicio se necesitara designar a trabajadores municipales para cubrir estas jornadas no pudiendo realizarlas otras personas y/o empresas externas, éstas se regirán de acuerdo al artículo 39 del Convenio Colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

Inclencias meteorológicas (viabilidad invernal): 300,00 €/mensuales (De noviembre a marzo) sin diferenciar categoría.

Dieta asistencia a bodas: 75,00 €, este concepto solo se retribuirá en aquellos eventos celebrados fuera de las dependencias municipales, independientemente del día de la semana que se celebre. Para aquellos eventos que se desarrollen dentro de las instalaciones municipales fuera de la jornada laboral, se compensará con una hora de libranza.

La retribución será a 12 pagas a excepción de las correspondientes a Festividad e inclemencias meteorológicas, dado que corresponden a trabajos temporales y sólo se cobrará en el momento del desempeño de las funciones que aquí se retribuyen. Ambos pluses estarán sujetos a la aprobación del concejal de Área.

Estas retribuciones no significan en ningún caso bajada salarial, ya que se crea un complemento de absorción para compensar aquellos salarios superiores a las categorías descritas en la tablas, dicho complemento se verá modificado a la baja para absorber las diferencias positivas que se puedan producir por aplicación de la normativa jurídica en materia retributiva en el ámbito del empleo público, y en particular en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, o bien por la concesión de otros complementos retributivos tales como disponibilidad, dirección, encargado o responsabilidad o trabajos de categoría superior, ya que se observa que están cobrando por encima de sus responsabilidades y obligaciones.

Quedan excluidos los trabajadores contratados por programas de empleo cuando la cuantía otorgada por la concesión de la subvención sea inferior al coste del trabajador, quedando sujetos a los convenios sectoriales, en materia retributiva.

Dicha tabla podrá ser revisada cada 4 años.”.

7º).- EXPEDIENTE 911/2021.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de julio de 2021.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Domínguez Ramírez, para informar al Pleno de la propuesta de modificación de referencia, con el fin prioritario de su adaptación a la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, cuya Disposición final primera da un plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de esta ley para que los ayuntamientos adapten sus ordenanzas municipales al contenido de la citada Ley. Por ello se trae al Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal, estando previsto para el Pleno de septiembre tratar la modificación de la ordenanza no fiscal, por los mismos motivos.



Por el Grupo Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez anuncia el voto favorable de su Grupo a la modificación propuesta y agradece al Sr. Domínguez Ramírez su actuar en relación con este expediente al haber sido remitida la propuesta al Grupo Socialista con suficiente antelación para su estudio, lo cual es muestra de que el Sr. Domínguez Ramírez “es un amante del municipalismo”.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos, cuyo texto se transcribe en la presente acta.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal y el expediente correspondiente por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto modificado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de su entrada en vigor.

El Artículo 3 queda redactado como sigue:

“Artículo 3º.- Sujeto pasivo.-

1. Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente ordenanza.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas prevista o presentación de Declaraciones Responsables en la normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y contratistas de obras.”



Se modifica el Epígrafe P) del artículo 7, que queda redactado como sigue:

<i>EPIGRAFE P)</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>CANTIDAD</i>
<i>Licencias Urbanísticas de cualquier clase. Declaración responsable urbanística.</i>	<i>2,5 % del presupuesto</i>
<i>Depósitos de G.L.P.</i>	<i>4% del presupuesto</i>
<i>Cambio de Titularidad</i>	<i>200 Euros</i>
<i>Primera Ocupación o declaración responsable urbanística para la obtención de la primera ocupación.</i>	<i>1 % del presupuesto de ejecución material</i>

Se añade un Epígrafe Q) al artículo 7, que queda redactado como sigue:

<i>EPIGRAFE Q)</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>CANTIDAD</i>
<i>Solicitudes de Calificaciones Urbanísticas</i>	<i>50 €</i>

Se añaden los artículo 8, 9, 10 y 11 y una disposición adicional, que quedan redactados como sigue:

“Artículo 8.- Normas de Gestión

1. La tasa por prestación de Servicios Urbanísticos se exigirá en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración Municipal.

2. En el primer caso, las personas interesadas realizarán su ingreso en las Entidades Colaboradoras, lo que deberá acreditarse en el expediente a tal efecto para la tramitación. Cuando los servicios municipales comprueben que se ha realizado una construcción, instalación u obra o se está ejercitando cualquier actividad sin obtener la previa licencia preceptiva, o sin haber presentado la correspondiente Declaración Responsable, se considerará el acto de comprobación como la iniciación del trámite de esta última, con obligación del sujeto pasivo de abonar la tasa establecida, sin perjuicio de la



imposición, en su caso, de la sanción que corresponda por la infracción urbanística cometida.

3. La autoliquidación presentada tendrá carácter provisional, determinándose la Base Imponible del tributo en función del presupuesto de ejecución de la obra, clase o naturaleza del expediente tramitado o documento expedido por la Administración municipal. En el supuesto de construcciones, instalaciones u obras iniciadas sin licencia (o sin Declaración Responsable) o bien, cuando no se haya aportado presupuesto o cuando éste no se corresponda con el presupuesto real de las construcciones, instalaciones u obras, el coste de ejecución de la obra podrá determinarse por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto según la base publicada de precios de la Construcción.

4. Cuando se modifique el proyecto de construcción, instalación u obra, durante la ejecución de la obra, y dicha modificación requiera una nueva aprobación municipal o de la presentación de una nueva declaración responsable, los sujetos pasivos estarán obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la administración tributaria municipal y realizar su ingreso en las entidades colaboradoras, lo que deberá acreditar en el momento de realizar la solicitud de modificación de la licencia ya obtenida o de presentación de la nueva Declaración Responsable.

5. No se tramitará por los servicios municipales competentes la solicitud que no vaya acompañada del justificante del pago de la tasa regulada en el presente artículo.

Artículo 9.- Liquidaciones presentadas

1. Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones y obras sea superior o inferior al que sirvió de Base Imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas, los sujetos pasivos simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, en la forma preceptuada en el artículo anterior, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, y se realizará en el impreso que, a tal efecto, facilitará la Administración Municipal.

2. La Administración Municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, al finalizar las obras o actividades sujetas a esta Tasa, y previa comprobación administrativa del hecho imponible y su valoración, así como de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará la liquidación definitiva que, en su caso, corresponda.

Artículo 10. Bonificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecido en los tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 11. Régimen Sancionador

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 18 de diciembre, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

En lo dispuesto en la ordenanza reguladora de aplicación y por lo establecido en el Capítulo III del Título V de la Ley 9/2001, de 17 de julio (la Ley 1426/2001), del Suelo de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para todo lo no mencionado en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el resto de Ordenanzas, normativa municipal, autonómica y nacional aplicable.”

8º) EXPEDIENTE 1275/2020. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.-

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, por el que solicita de este Ayuntamiento la aprobación, por mayoría absoluta del Pleno Corporativo, del acuerdo de aceptación de la adhesión del municipio de Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago a la Mancomunidad, en cumplimiento del artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de sus miembros presentes, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acuerdo de aceptación de la adhesión del municipio de Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos.

Segundo.- Remitir a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos certificación del presente acuerdo, a los efectos procedentes.



9º) AGRADECIMIENTO AL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA POR LA LABOR EFECTUADA DURANTE LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19 Y LA GRAN NEVADA PROVOCADA POR EL TEMPORAL “FILOMENA”.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de julio de 2021.

Por el Grupo Popular, toma la palabra la Sra. Jimeno Alcalde para explicar el motivo de este asunto, haciendo referencia a la petición de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de hacerles este reconocimiento, dado que a efectos de puntuación en sus expedientes personales les confiere puntos, pero ello no significa que no se esté agradecido igualmente a los cuerpos de Protección Civil o Guardia Civil, sin los cuales es imposible realizar ninguna actuación en materia de seguridad. Seguidamente, la Sra. Jimeno Alcalde da lectura al siguiente documento:

“Desde el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, queremos hacer llegar al Cuerpo de Policía Local de este municipio, nuestro más sincero agradecimiento, por su labor efectuada durante la crisis sanitaria de la COVID – 19 y la gran nevada provocada por el temporal Filomena.

En reconocimiento a su importante labor, queremos destacar que la policía local está presente en muchos aspectos cotidianos de los ciudadanos. En el ámbito local, constituyen a menudo el primer punto de contacto entre la ciudadanía y las instituciones y, al usar uniforme, son siempre visibles. La naturaleza de su trabajo posiciona al cuerpo de Policía Local de Miraflores, siempre al frente en situaciones de crisis y emergencias que requieren su acción inmediata.

La crisis desencadenada por la pandemia del COVID – 19 ha tenido un impacto muy particular en los cuerpos policiales. En concreto, la Policía Local, junto con los voluntarios de Protección Civil y otras unidades de emergencias, han estado en la primera línea de respuesta, atendiendo las emergencias que se iban sucediendo, asumiendo nuevas funciones derivadas de las mismas, y siempre continuando con todas las responsabilidades de mantenimiento de la seguridad pública.

Desde la fortaleza y la esperanza, han impedido el avance del virus, garantizando el bienestar de nuestros vecinos y protegiendo los derechos fundamentales de todos.

Hoy es un día para agradecer más que nunca la labor que todos y cada uno de los agentes de la Policía Local, realizan cada día en nuestro municipio, máxime tras un año tan complejo en el que nos hemos tenido que enfrentar a situaciones nunca vividas y

momentos, en los que, sin duda, nuestros profesionales han estado a la altura de las circunstancias.

Destacando de manera particular la labor de los agentes aquí destinados:

*Félix Ramírez López
Rubén Vegas Becares
Sergio Alonso Caballero
Javier Galindo Trevejo
Eduardo Delgado Rubio*

Sin otro particular, un cordial saludo extensivo a todos los efectivos”.

Por el Grupo Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez manifiesta la conformidad de su Grupo al agradecimiento objeto de debate, si bien desea recordar que a las sesiones de la Junta Local de Seguridad siempre se ha venido invitando a los grupos de la oposición.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el documento anterior en los términos en que se encuentra redactado.

10º) SECCIÓN DE URGENCIAS- No se conocen asuntos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11º) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del número 2021/0588 al 2021/0896 ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

12º) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS PARA FOMENTAR, ENTRE LOS MAYORES, EL USO DE LOS CIRCUITOS BIOSALUDABLES DE NUESTRA VILLA.- Por la Sra. Rodrigo Gómez se da lectura a la siguiente moción:

“M. Angeles Rodrigo Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su inclusión en el Pleno Ordinario del 30 de julio de 2021 la siguiente moción.



ASUNTO: Propuesta sobre medidas para fomentar, entre los mayores, el uso de los circuitos biosaludables de nuestra Villa

Exposición de motivos:

Los denominados parques y circuitos biosaludables son espacios públicos que cuentan con diferentes equipos de gimnasia para la práctica deportiva al aire libre que ayudan a mantener la forma física y que están diseñados especialmente para personas mayores. Nuestra Villa dispone desde hace años de este tipo de instalaciones localizadas en diferentes ubicaciones cuya utilización por parte de los mayores, habría que incentivar para que su uso fuera cada vez más habitual.

En este sentido se podría valorar la posibilidad de reubicar o crear nuevos circuitos biosaludables en entornos cercanos a los itinerarios más transitados por los mayores, si ello es posible, posibilitando de esta forma que se pueda incrementar el uso de estos equipos de gimnasia. Complementado estas actuaciones con otras medidas y actividades entre las que se pueden incluir jornadas biosaludables y sesiones gratuitas de aprendizaje sobre el uso correcto de estos aparatos impartidas por monitores.

Todo ello contando con las aportaciones que se puedan plantear desde la Asociación de Pensionistas de Miraflores y la colaboración de profesionales especializados en estos ámbitos. Además de incidir, por seguridad de los usuarios, en el mantenimiento, reparación y sustitución de los equipos de gimnasia cuya vida útil es limitada al estar expuestos a usos inadecuados y a las inclemencias meteorológicas.

Por lo expuesto:

Sometemos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, de la siguiente propuesta de acuerdo:

--Que por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento y las concejalías de área que corresponda se valore la posibilidad de reubicar o de crear nuevos circuitos biosaludables, en función de los recursos disponibles, además de gestionar las actividades e iniciativas que se estimen oportunas destinadas a fomentar el uso de estas instalaciones por el colectivo de mayores de nuestra Villa.”.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Sr. Blasco Blázquez, para recordar que recientemente se han instalado en la zona deportiva municipal dos circuitos que pueden ser utilizados por los mayores que así lo deseen, y que se están realizando actividades como las denominadas “Senderismo saludable” y



“Ejercicio saludable”, entendiendo que ambas son más que suficiente para los mayores de la localidad.

Interviene el Sr. Díaz Hoyas para explicar la filosofía de la moción presentada, que no es otra que se retome la actividad física por los mayores tras las restricciones derivadas del Covid-19, para lo que se propone además algunas actuaciones que requieren poca inversión, como cambiar algunas máquinas de ejercicio obsoletas como las instaladas en la zona del Cementerio Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Popular se va a abstener en este punto, invitando al Grupo Socialista a realizar un proyecto sobre el particular para su posterior estudio por el Equipo de Gobierno.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por tres (3) votos a favor del Grupo Socialista y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- Se conocen los siguientes ruegos del Grupo Municipal Socialista:

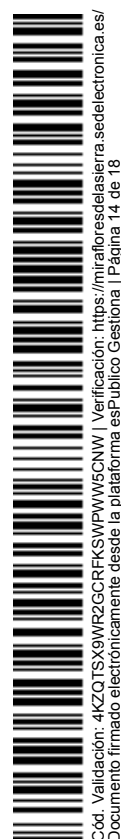
1º - *“Solicitamos que se adopten las medidas que correspondan a fin de evitar la colocación de veladores y sombrillas pegadas a la réplica en bronce del Álamo, que tenemos la obligación de proteger porque forma parte del patrimonio municipal. Esta circunstancia que comentamos se produce de forma habitual dificultando la visión y sin dejar espacio para la contemplación de este emblemático monumento que por su representatividad es de los más visitados y con más atractivo turístico de nuestra Villa.”*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

2 – *“Varios vecinos nos comentan que en todo el recorrido del paseo peatonal de la Carretera de Bustraviejo (entre la Avenida de la Constitución y la Calle de la Estación) solo queda operativa una papelera que resulta claramente insuficiente para cubrir las necesidades de una de las zonas más transitadas de nuestra Villa. Solicitamos por ello que se valore revertir esta situación y se proceda a la instalación de más papeleras en el referido paseo.”*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego

3 – *“En el Pleno Ordinario de 26 de marzo de 2021 en el turno de Ruegos y Preguntas, solicitamos información documentada referida a la instalación de sistemas de video vigilancia en diversas ubicaciones de nuestra Villa. Volvemos a solicitar la*



documentación requerida que a día de hoy no ha sido remitida a nuestro grupo municipal, a fin de disponer de más información adicional en relación con este asunto”.

Interviene el Sr. Montero Soriano para pedir disculpas por no haber remitido la información solicitada y asegura que esta semana sin falta se le remitirá.

4- “En el Pleno Ordinario de 26 de marzo de 2021 en el turno de Ruegos y Preguntas, solicitamos información documentada referida a la adjudicación del contrato menor de servicios para la redacción del Plan de Emergencia del Embalse de Miraflores. Volvemos a solicitar copia del documento redactado que suponemos que ya estará disponible, al estipular dos meses estimados de duración del contrato cuyo decreto de Alcaldía está fechado el 23/11/2020.”

Pide disculpas el Sr. Alcalde por no haber remitido la información solicitada y asegura que se le remitirá el documento solicitado.

5 – “En el Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2021 en el turno de Ruegos y Preguntas, solicitamos información documentada referida a las motivaciones que puedan justificar la decisión (que entendemos solo compete al Pleno Corporativo) de retrasar o aplazar en casi 8 meses desde su publicación en el BOCAM, la aplicación efectiva de la Ordenanza Fiscal por la Expedición de Documentos y Certificaciones Municipales. Volvemos a solicitar la documentación requerida que a día de hoy no ha sido remitida a nuestro grupo municipal, a fin de disponer de más información adicional en relación con este asunto.”.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que la decisión de retrasar su aplicación fue tomada más con el corazón que con la cabeza, para favorecer a los ciudadanos que tenían que realizar trámites y les pedían documentos municipales con ocasión de la pandemia, y sin haber consultado a los servicios económicos y jurídicos del Ayuntamiento, por lo que acepta el “tirón de orejas” del Grupo Socialista.

6 – “El pasado día 12 de julio se celebró una reunión entre el Ayuntamiento y la junta directiva de la Asociación Jubilados en relación con la reapertura del Centro Social de mayores. Siempre en función de los protocolos anti-covid establecidos por la CAM que limitan los aforos permitidos y las actividades a desarrollar en estas instalaciones municipales.

Como conclusión principal de lo tratado en la referida reunión se plantearon dos opciones para retomar el servicio de bar, por una parte un procedimiento abreviado para formular un contrato de un año de duración sin posibilidad de prórroga y por otra parte iniciar

el expediente de adjudicación por un periodo superior prorrogable, que sería la solución más apropiada aunque implique que se pueda demorar la prestación de este servicio hasta el último trimestre de este año.

Por otra parte solicitamos que se valore la posibilidad de retomar las actividades organizadas por el propio Ayuntamiento en el Centro Social, siempre que se puedan realizar respetando los protocolos establecidos y teniendo en cuenta que sería necesario la dotación de un conserje responsable de su apertura y cierre y personal de limpieza de las dependencias. En cualquier caso ofrecemos la colaboración de nuestro grupo municipal si así somos requeridos. Por lo expuesto:

RUEGO--Que por parte de la Alcaldía y las concejalías de área que corresponda se realicen los trámites oportunos para, en su caso, resolver de forma favorable las solicitudes y propuestas antes planteadas.”

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que no hay problema en ello.

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Municipal Socialista:

1ª) Se interesa la Sra. Rodrigo Gómez por una información de la que ha tenido conocimiento sobre una reclamación conjunta de municipios de nuestro entorno en materia de Atención Primaria.

Responde el Sr. Alcalde informando que la iniciativa surge en una reunión entre los Alcaldes de los municipios de Soto del Real, Guadalix de la Sierra, Bustarviejo y Manzanares el Real para llevar en común asuntos que pudieran interesar a estos municipios, y ante la noticia del cierre del Centro de Salud de Guadalix de la Sierra, se elaboró y firmó un documento conjunto que se envió a la Consejería. La respuesta que se recibió se la remitirá en breve.

2ª) Hemos conocido a través de entrevistas y publicaciones de nuestros responsables municipales la formulación de una nueva denuncia, demanda, recurso o queja motivada parece ser, por habilitar las dependencias del edificio de ampliación de la Residencia Municipal de Mayores que sigue pendiente de resolución por infracción urbanista. Sin que en ningún momento se explique de forma clara y entendible, para no crear confusión, de qué tipo de denuncia se trata, como se puede clasificar o si esta planteada por vía penal o administrativa.

A este respecto queremos solicitar información documentada sobre este asunto a fin de conocer el tipo de denuncia formulada, la fecha de presentación, si esta planteada por vía penal o administrativa la situación procesal a día de hoy y la implicaciones que pueda suponer para el Ayuntamiento y los cargos públicos, si la resolución de la misma es favorable para los intereses del denunciante

No entendemos cómo es posible que se den a conocer estas cuestiones de forma no oficial en entrevistas y publicaciones y sin embargo se oculte y no se dé cuenta de la formulación de esta denuncia en ninguno de los últimos Plenos Corporativos celebrados, ni tampoco en las reuniones de la Junta del Patronato para conocimiento de los Vocales del Grupo Municipal Socialista que también tienen derecho a conocer esta información como concejales electos.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que la situación la ha explicado en todos los medios, en redes sociales y en la radio, estando la situación en sede contencioso-administrativa sin haberse dictado todavía sentencia alguna, y no habiendo nada en sede penal.

3ª) Preguntamos por la situación de las obras que se están realizando en el local municipal del Paseo de los Álamos para su adaptación como Casa de la Juventud. Preguntamos por la partida de gasto habilitada para la ejecución de estas obras y que se nos informe sobre la inversión económica prevista para su puesta en funcionamiento.

Responde el Sr. Blasco Blázquez informando que era preciso bajar el nivel del suelo en la zona media del local y al ejecutar las obras apareció una piedra enorme que ha dificultado la obra, desconociendo en estos momentos la partida ni el coste final derivado de esa incidencia.

4ª) Preguntamos sobre las obras que se están realizando en la zona verde Municipal ubicada en la calle Don Félix frente al colegio público que aparentemente están paradas. Preguntamos qué tipo de instalaciones se pretende ubicar en la parcela de referencia y cuál es la situación de estas obras a día de hoy.

Responde la Sra. González Díaz que lo que se está ejecutando es un parque canino, y que las obras están temporalmente paralizadas por estar muy liado el personal municipal, pero que en breve se retomarán las obras.

5ª) Sobre la programación alternativa de las fiestas patronales que está ultimando la Concejalía de Festejos queremos solicitar que se nos facilite información documentada sobre los eventos

previstos y confiamos en el buen criterio de la concejalía a la hora de que está programación alternativa se destine a todas las edades y que pueda gustar a la mayoría de vecinos y residentes de nuestra villa, todo ello en función de los protocolos COVIT establecidos por la Comunidad de Madrid. En este sentido ofrecemos nuestra colaboración si así somos requeridos.

Responde el Sr. Blasco Blázquez informando que se están programando eventos para todas las edades y que serán respetuosos con los protocolos de seguridad, siendo en breve publicados todos los eventos programados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y tres minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,